

## Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



#### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA № 161-2021-MPC

Contumazá, 21 de octubre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO: El Informe N° 425-2021-MPC/GDS, del Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, solicitando reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Comité de Gestión del Programa Vaso de Leche.

**CONSIDERANDO:** 



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 27470, ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche en su Art. 2º numeral 2.1 establece: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal".

Que, los Representantes de Instituciones y Comités del Programa Vaso de Leche ,según consta en el acta de fecha 09 de Setiembre del 2021, eligieron al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972 y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en su Sesión Ordinaria № 019-2021-MPC de fecha 15 de octubre del 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche conformado de la siguiente manera:

Servince Property	7
	į
V°B° GERENCIA	

PRESIDENTE	Oscar Daniel Suárez Aguilar	DNI. 40686949
SECRETARIO	Noel Antenor Becerra Rojas	DNI. 43618215
TESORERO	Amandy Medina Cruz	DNI. 18892556
VOCALES	Yanela Marivel Lescano Mostacero	DNI. 41793409
	Heidy Carina Cosavalente Ordoñez	DNI. 42963286
	Sonia Maribel López Florián	DNI. 27145402

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social.



### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE